



# ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

# DIARIO DE SESIONES

Año XVI - IV LEGISLATURA -

7 JULIO 1997

- Número 205

Página 3657

Serie B

**COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y PRESUPUESTO**

**PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ANGEL AGUDO SAN EMETERIO**

**Sesión celebrada el lunes, 7 de julio de 1997.**

**\* \* \* \* \***

## **ORDEN DEL DIA**

Unico.- Comparecencia del Jefe de Gabinete de estudios, proyectos y asesoramiento de la Consejería de Medio Ambiente y del Asesor Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, a fin de informar sobre la selección del proyecto y ejecución de las obras de unificación de vertidos de aguas residuales de Camargo, El Astillero y vertiente sur de Santander, a solicitud de dos Diputados del Grupo Parlamentario Socialista. -Art. 168 R-. (BOA nº 161, de 20.6.97). [7.8.C.S.42].

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y diez minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):  
Buenas tardes.

Empezamos la reunión de la Comisión con el Punto único del Orden del Día: Comparecencia, que se había solicitado, de dos Altos Cargos de la Consejería de Medio Ambiente. En concreto, nos acompaña ahora por la tarde, en primer lugar, D. Jorge Rodríguez Abello, que es el Jefe del Gabinete de estudios, proyectos y asesoramiento de la Consejería de Medio Ambiente.

Le damos las gracias por estar aquí, en la comparecencia de la Comisión.

La mecánica de este tipo de comparecencias, lo que queríamos plantear es si el compareciente quiere hacer inicialmente una intervención sobre algún aspecto del objeto que nos trae aquí, que es el expediente relacionado con el saneamiento de la bahía, pues la hace, por el tiempo que considere oportuno; o si no lo considera oportuno, directamente iríamos a las preguntas, o requerimiento de los Grupos Parlamentarios, para que haya una contestación global a todos ellos. Después habría un segundo turno, muy breve, de los Grupos Parlamentarios, para matizar, si hubiera caso, o si quieren alguna otra explicación. Y por último, de nuevo el compareciente intervendría ya por tiempo final, para finalizar su comparecencia.

Entonces, yo lo dejo a su discreción; si quiere intervenir inicialmente, o si entramos ya directamente los Grupos Parlamentarios a hacer las preguntas, o las sugerencias que consideremos oportunas.

EL SR. RODRIGUEZ ABELLO: Yo creo que, en principio, la segunda parte. Porque entiendo que como he sido citado aquí, y es un tema de este expediente; del cual, yo no tengo así idea; casi prefiero que me hagan preguntas sobre lo que crean oportuno.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):  
Muy bien.

Entonces, sin más dilación, empezamos el turno de los Grupos Parlamentarios. Y como siempre, empezamos por tamaño, de menor a mayor.

Empiezo yo, en nombre de mi Grupo Parlamentario; el Grupo Parlamentario de IUCAN.

Como he dicho antes, el compareciente es Jefe del Gabinete de estudios, proyectos y

asesoramiento de la Consejería de Medio Ambiente. Yo le quería hacer una serie de preguntas; sobre todo, relacionadas con algunas cosas que el otro día comentó aquí el Consejero de Medio Ambiente. Y sobre todo, que se deducen del expediente, o de los datos que tenemos al día de hoy.

En primer lugar, le quisiera plantear, genéricamente, cuál ha sido su participación en todo este expediente, teniendo en cuenta su responsabilidad, el puesto que ocupa en el organigrama de la Consejería de Medio Ambiente.

En segundo lugar, más concretamente, si ha participado en ese proyecto; si participó, de alguna forma, en la redacción del pliego de bases técnicas y del proyecto base que sirvió después para -digamos- desarrollar las adjudicaciones posteriores a las ofertas que se habían planteado.

Una pregunta, también concreta, es si la Consejería, a su juicio, tiene medios técnicos para valorar las ofertas; si hay medios técnicos, dentro de la Consejería, para valorar las ofertas. Y dentro de esa pregunta más concreta, le preguntaría, dentro de la Consejería, qué personal tiene con conocimientos técnicos y titulación académica suficiente, como para poder tener elementos de juicio para valorar las ofertas que se habían presentado a este proyecto.

Yo también le preguntaría si participó, si firmó, si se le pidió opinión sobre un informe técnico que, firmado por el Consejero de Medio Ambiente y el Director Regional de Medio Ambiente, otorgó 10 puntos más a una propuesta de una empresa en la obra que estamos hablando; y en base a esa puntuación que superaba -digamos- incluso el baremo establecido por la empresa que se había contratado al servicio de asesoramiento técnico, pues se cambió -digamos- el orden de importancia de las ofertas; pasando la cuarta empresa, inicialmente que estaba valorada en el informe que había hecho, la empresa "Apia XXI", a ocupar en primer lugar, y servir eso como justificación técnica para adjudicar la obra al grupo, a la empresa, a la UTE "Ascán-Sato".

Lo que pregunto, es si usted, en función de su responsabilidad, de su cargo, etc., participó, firmó, se le pidió opinión para hacer ese informe -repito- que supuso un incremento de 10 puntos en la oferta de "Ascán-Sato".

Ya concretamente, le preguntaría quién

redactó ese informe; ese informe -repito- que firman el Consejero de Medio Ambiente y el Director Regional de Medio Ambiente. Si sabe usted la fecha en que se redactó ese informe; porque a nosotros nos ha llamado la atención que ese escrito no tiene fecha. Y bueno, el otro día, el Consejero o no se acordaba, o no nos respondió a esa pregunta. Y por tanto, no tiene fecha ese informe; y nos gustaría saber qué fecha tiene. Si es una práctica habitual el que ese tipo de informes se hagan sin fecha; y no se diga más o menos la fecha en la cuál se está elaborando.

Y ya dos preguntas que tienen que ver también, ya una vez adjudicada la obra, a la oferta que presentaba "Ascán-Sato". La pregunta que yo le planteo, en función también de su cargo como Jefe del Gabinete de estudios, proyectos y asesoramiento, por qué se necesita un contrato de dirección para el seguimiento de la obra. Es decir, a mí se me escapa, en este momento, el por qué se necesita que haya alguien que se le contrate para hacer el seguimiento de la obra. Y en segundo lugar, ¿por qué "Apia XXI"?, ya que se le concede el seguimiento de la obra a "Apia-XXI", ¿por qué?, ¿quién lo ha decidido?, ¿en base a qué informes técnicos? -si usted tiene conocimiento de eso, le pregunto, claro- ¿en base a qué -digamos- recomendaciones técnicas que se puedan sugerir que esta empresa es la más adecuada para el seguimiento de la obra?

Pero lo que me interesa -repito las ideas-: cuál ha sido su participación; si tuvo participación en el pliego de bases técnicas y también en el proyecto base; si en el pliego de proyecto base, usted tiene constancia de que se planteara como un requisito imprescindible lo que se llama técnicamente los tanques de tormenta; si lo ponía como requisito imprescindible, porque yo lo he estado buscando y no lo he encontrado; posiblemente sea un problema mío el que ese requisito imprescindible no lo he encontrado; y si usted tiene conocimiento de alguna de estas cosas.

Yo, por mi parte, con esas preguntas, en principio estaría satisfecho que me contestara.

Y como posiblemente, a lo mejor, haya alguna repetición; lo mejor que podemos hacer es dar la palabra a todos los Grupos, y después puede contestar -digamos- a todos ellos en conjunto.

Siguiendo el turno de intervenciones, tiene la palabra D. Santos Fernández Revollo.

EL SR. FERNANDEZ REVOLVO: Gracias, Sr. Presidente.

El Grupo Parlamentario Regionalista no va a hacer, de momento, ninguna pregunta; porque no ha pedido la comparecencia de D. Jorge Rodríguez Abello.

Y sí mostrar, en este momento, un poquito mi extrañeza. Porque el otro día se hablaban de Comisiones de Investigación; y yo creo que esto es una verdadera Comisión de Investigación; qué participación ha tenido D. Jorge Rodríguez, qué medios técnicos, qué titulación académica. Tuvimos el otro día un debate en este sentido; o tuvieron algunos miembros de la Comisión; de titulaciones académicas. ¿Por qué se ha cambiado la adjudicación?...

En fin, el Grupo Parlamentario Regionalista, no va a hacer ninguna pregunta. Simplemente tomará nota de los informes que nos dé D. Jorge Rodríguez. Y tomaremos la decisión respecto a esto que se está debatiendo, en el momento oportuno.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Muchas gracias, Sr. Fernández Revollo.

Siguiendo el turno de intervenciones, tiene la palabra D. Vicente de la Hera, en nombre del Grupo de Unión para el Progreso de Cantabria.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Muchas gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, agradecer a D. Jorge Rodríguez su presencia; y eventualmente, las aclaraciones que nos pueda facilitar sobre el tema que nos ocupa.

Nosotros le vamos a hacer algunas preguntas. Supongo que a lo largo de la comparecencia observará que se repiten; más o menos, yo creo que varias de ellas son coincidentes con las que acaba de hacerle el Grupo de Izquierda Unida de Cantabria. Y nosotros nos daremos por satisfechos si al contestarle a él, responde a lo que nosotros pedimos.

Yo, en primer lugar, le preguntaría, no su titulación porque la conozco, la conozco hace muchos años, y he utilizado esos conocimientos técnicos en algunas necesidades que había tenido en mi época de Ejecutivo; por lo tanto, en ese sentido, lo tengo todo claro.

Le preguntaría, en primer lugar, si a su juicio..., por descontado que me contesta lo que crea oportuno y aquello que salga de su conocimiento, pues lógicamente yo aceptaré que me diga que no conoce, o que no ha tenido participación. Yo quería preguntarle, en primer lugar, a su juicio, técnicamente, si considera que esta empresa "Apia XXI" es una empresa verdaderamente especializada en temas técnicos para estudiar y valorar las adjudicaciones de proyectos derivados de un pliego de condiciones que ha sido base para hacer una adjudicación de un nuevo

Plan.

Y en segundo lugar, le preguntaría; aunque esto en parte lo sé, supongo que es escasa; la dotación que tiene su Departamento, su Gabinete. Es decir, los medios con que cuenta para, por parte del mismo, hacer esta labor, que podría haber evitado, en supuesto favorable, tener que recurrir a medios de fuera. Incluso, para no hacer departamentos-estanco, a lo que somos muy dados en algunas ocasiones; no solamente los medios con que cuenta su Gabinete, sino dentro de lo que es el Gobierno Regional, o el Consejo de Gobierno, si podría esto haberlo hecho otro departamento quizás de otra Consejería, u otro Gabinete; sin dañar naturalmente, o entorpecer la labor que habitualmente tiene.

Después, le preguntaría también sobre el conocimiento que tenga, o haya tenido -me parece que le han hecho esta pregunta ya- sobre el tema que nos ocupa. Es decir, la redacción, el pliego de condiciones de este proyecto, el seguimiento, evaluación, de todo lo que lleva consigo una inversión, desde el momento en que se redacta el pliego de condiciones hasta que se produce la adjudicación; si ha participado en algo directamente, si su Gabinete ha hecho parte del trabajo, o no lo ha hecho; si ha colaborado, o ha tenido relaciones a nivel técnico con la empresa que ha hecho esta valoración y este estudio técnico, etc.

Después, si considera absolutamente imprescindible que en un Plan de esta categoría como el que estamos debatiendo, sea imprescindible -repito- el contar con estos tanques, con estos depósitos de agua de tormenta, o no. Es decir, si es absolutamente imprescindible, o considera que puede no serlo.

También le preguntaría si dentro de la práctica que tiene en estas labores técnicas, al haber hecho un estudio técnico, una valoración técnica, una empresa que, al parecer, según algunas opiniones por lo menos, no completó el estudio en su totalidad -según algunas opiniones; según otras, no- al no haber valorado el tema de los tanques de tormenta, si usted considera que la decisión que se ha tomado es la más adecuada técnicamente; o hubiera sido, como alguien apoya y como alguien manifiesta, hubiera sido preferible, más lógico, más habitual, el haber pedido un informe complementario a esta empresa. Es decir, se hizo una valoración técnica; parece ser, según algunas opiniones, que no valoró en su justa medida, o no entró en valorar el tema de estos tanques. Ya digo que otras opiniones dicen que sí, que efectivamente lo valoró. Pero en el supuesto de que no lo hubiera valorado, si considera mejor la decisión que se ha tomado en este caso, o hubiera sido preferible el haber pedido un informe complementario a la propia empresa.

Le preguntaría también; aunque se lo

pregunté al Consejero y me contestó de alguna manera, pero no quedé muy satisfecho; el valor de estos tanques, tanto en sí el valor de ellos como en proporción del proyecto del proyecto, en qué porcentaje podrían influir el sí o el no de contar con estos tanques o depósitos.

También tenía la pregunta, finalmente, que ha hecho el Portavoz de Izquierda Unida de Cantabria. Tenemos dudas con las fechas de ese informe técnico que han suscrito el Sr. Consejero y el Director de Medio Ambiente; si conoce quién lo ha redactado y en qué fecha se pudo firmar.

Como le digo y le repito, parte de las preguntas ya se las han hecho; pues no es necesario que conteste dos veces, me conformo que lo haga una sola vez a quien crea oportuno.

Nada más. Agradecerle de nuevo la presencia en esta comparecencia.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):  
Muchas gracias, Sr. de la Hera.

Siguiendo el turno, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Miguel Angel Palacio.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Tengo que agradecer en principio la presencia en la Comisión, de D. Jorge Rodríguez. Y le voy a formular, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, algunas preguntas relativas a esta cuestión.

La Mesa de Contratación, una vez que se reunió para abrir las plicas de este concurso, y determinó que las plicas estaban conforme al Pliego de Condiciones, dio traslado de esas plicas a los Servicios Técnicos correspondientes. Así figura en el Acta: "...a los Servicios Técnicos correspondientes". ¿Quiénes son, en la Consejería de Medio Ambiente, los Servicios Técnicos correspondientes?

La segunda pregunta que le quiero hacer, es si a usted le consultaron sobre la posibilidad de informar las ofertas de este concurso. ¿Le consultó alguien a usted sobre esa posibilidad; sobre si usted podría informar estas ofertas; si tendría tiempo para hacerlo? ¿Le pidieron información verbal sobre las ofertas, algún tipo de información? En caso negativo, si a usted no le pidieron ningún tipo de información, quién propuso a "Apia XXI" para seleccionar las ofertas? ¿Participó usted en esa propuesta? ¿Dio usted su opinión?

Y por ejemplo, ¿quién determinó que los honorarios de "Apia XXI" debían ser:1.566.000 pesetas? ¿Quién fijó esta cantidad?

Una vez hecho el trabajo de "Apia XXI", del análisis de las ofertas; la pregunta es si conoce usted el análisis que "Apia XXI" hizo de las ofertas. ¿Conoce usted ese análisis? En caso positivo, si es que lo conoce, ¿qué opinión técnica le merece a usted el trabajo realizado por "Apia XXI"? En caso negativo, si usted no conoce el trabajo realizado por "Apia XXI", quién ha informado al Consejero y al Director Regional del trabajo de "Apia XXI"?

Este concurso se ha regido por un pliego de condiciones. En el pliego de condiciones, algunas son técnicas y otras son jurídicas; hay unas condiciones técnicas clarísimas en el pliego de condiciones. ¿Quién redactó las condiciones técnicas de este pliego? ¿Qué participación tuvo usted? ¿Y por qué no se incluyeron en este pliego de condiciones los llamados tanques de tormenta; por qué no se incluyeron?

El 30 de diciembre de 1996, "Apia XXI" fue contratada para la dirección técnica de la obra. ¿Cree usted necesaria esta contratación? ¿Quién informó de la necesidad de esta contratación?

Y algo importante, ¿cómo se seleccionó esta empresa entre las posibles empresas que pueden realizar la dirección técnica de la obra? Y la cantidad a pagar a "Apia XXI" por la dirección técnica de la obra, que son 99 millones de pesetas; ¿quién fijó esa cantidad?, ¿cómo se ha determinado esta cantidad de 99 millones de pesetas?

En este caso, se ha contratado una dirección técnica para dirigir una obra importante de la Consejería. En su dilatada experiencia en esta Consejería, ¿en qué otras ocasiones se han contratado direcciones técnicas de fuera, en qué otras obras de la Consejería?

Y para terminar, de los concursos que ha publicado la Consejería de Medio Ambiente, ¿qué concursos ha informado usted a lo largo de esta legislatura?

Y la pregunta que le haría a continuación es si el informe que usted ha hecho, se lo han respetado, o se han modificado esos informes? Porque usted sabe que en el caso que nos ocupa, el Informe de "Apia XXI" ha sido modificado por el Consejero y por el Director Regional.

Y nada más. Termine dándole las gracias de nuevo por su comparecencia, y seguramente que por la respuesta que va a dar a las preguntas planteadas.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Muchas gracias, D. Miguel Angel Palacio.

Finalizando ya el turno de intervenciones, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. José

Martínez.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Gracias, Sr. Presidente.

El Grupo Parlamentario Popular no va a hacer ninguna pregunta a D. Jorge Rodríguez; porque consideramos que con las explicaciones que el otro día en la comparecencia hizo el Sr. Consejero, quedó suficientemente claro y asumió él toda la responsabilidad; que esto no se ha dicho aquí, pero sí que asumió toda la responsabilidad; de los hechos que pudieran no estar, según la opinión de los demás Grupos, clarificados.

Sí parece que esto se ha convertido en un juicio acusatorio de una serie de preguntas terriblemente todas dilatadas, y que esto parece ya una Comisión de Investigación a un funcionario que viene a contestar, supongo que con unos límites de conocimientos; porque no creo que sea capaz de poder saber todo cómo se fragua, se hace y se desarrolla en la Consejería. El es un funcionario que llevará un Departamento, y sabrá la parte que le corresponde.

Pero desde luego, el Grupo Popular se da por satisfecho con la explicación y con los conocimientos que tiene del caso; y sobre todo, asumiendo la responsabilidad del Sr. Consejero. Y no vamos a realizar ninguna pregunta a D. Jorge.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Muchas gracias, Sr. Martínez.

Finalizado el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, tiene la palabra de nuevo D. Jorge Rodríguez Abello, para contestar a las preguntas formuladas.

Tiene usted la palabra.

EL SR. RODRIGUEZ ABELLO: Siguiendo la intervención; casi, casi, entiendo que se debía haber hecho al revés. Debía haber expuesto primero mi postura, en vez de las preguntas de los Grupos; y luego, si acaso, alguna pregunta. Porque ahora es una serie de batería de preguntas; que da tiempo a tomar algunas, y otras se quedan un poco en el aire.

Lo que sí quiero dejar claro es que en este caso, en este expediente concreto, yo no he tenido ningún tipo de actuación; ninguna, cero. O sea, nada. No me pueden preguntar de ello porque no sé absolutamente nada. Entonces, partiendo de ahí; por eso digo que tal vez hubiese sido mejor haber empezado por la primera fase de su primera pregunta; es que yo no sé absolutamente nada de este expediente. O sea, no sé nada. No se me ha

consultado. No puedo, por lo tanto, emitir opiniones.

Luego han habido por ahí preguntas concretas, y de las que he podido tomar así "a vuela pluma", de que si los concursos que he informado yo a lo largo de esta legislatura; pues evidentemente sí - no sé si ha sido el Grupo Socialista-. He informado varios, y siempre se han respetado las valoraciones que he hecho, cuando yo he estado en la Mesa de Contratación; porque, en este caso, yo no he asistido; no soy un miembro de la Mesa de Contratación. Así como en otros sí; en este caso, en absoluto. O sea, no puedo aclarar nada en este sentido, puesto que yo no he estado presente en la Mesa de Contratación; y no sé nada del expediente.

Entonces, me decía que cuántos concursos. Pues hombre, recientemente, he informado del de la Punta del Dichoso y el de Saneamiento de San Vicente, que son los últimos; que he hecho un informe, yo mismo, y he transmitido una terna a mis superiores para la adjudicación de la obra, y nada más. Se ha respetado esa terna (...). Y es lo único que al respecto puedo decir de eso.

Respecto a lo que nos ocupa, el saneamiento de la bahía, no sé absolutamente nada. Por eso digo que quizás hubiera tenido que haber empezado por ahí, diciéndolo; y nos hubiéramos ahorrado toda la batería de preguntas. Salvo que ahora, una vez hechas, quieran hacerme alguna más. Alguna ya concreta, clara y concisa; en una palabra. En este expediente no he intervenido, ya digo.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):  
Muy bien.

Habíamos hablado que la mecánica era que hubiera un segundo turno, muy breve, de los Grupos Parlamentarios, para aclarar algún tema. Entonces, si algún Grupo Parlamentario quisiera intervenir.

Yo sí quiero intervenir, en nombre de IUCAN. Por tanto, abrimos muy brevemente el turno.

Yo entiendo su respuesta; en el sentido de que no ha sido consultado. Y simplemente dejar constancia de que en el expediente más importante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región, en lo que va de legislatura, el Jefe de Gabinete de estudios, proyectos y asesoramiento técnico de la Consejería no ha sido consultado.

El otro día, el Sr. Consejero habló de excepciones, de situaciones -digamos- anormales en el expediente; pues aquí tenemos una más. Demasiadas anomalías, demasiadas excepciones como para pensar que no ha pasado nada. Y yo creo que sí ha pasado; y lo podremos ir demostrando a lo largo de los días.

Por lo tanto, yo, de las preguntas que le he hecho, simplemente me gustaría, desde su punto de vista técnico, y nada más; si puede contestarme, bien, y sino, lo entendería también; le preguntaría por qué este expediente necesita un contrato de dirección de la obra; y que sea contratado posteriormente con "Apia XXI". Por lo que sé, ya sé que con usted no han consultado, ni quiero decirle nada; no lo va a poder decir, porque no lo sabe, porque no se le ha consultado. Pero sí técnicamente, cuál es la aplicación técnica que puede haber, desde su punto de vista, si es que lo puede comentar, ¿por qué se le tiene que contratar a una empresa ajena a la adjudicataria, y ajena a la Consejería, el contrato de dirección de la obra? Es decir, a mí, desde mi ignorancia en estos temas, me ha llamado la atención. Nada más. Lo que quería saber.

Y dejancia y constancia de lo que de nuevo aparece aquí, en la Consejería de Medio Ambiente, de una actuación anormal más en un trámite de este expediente. Ya lo dijo el otro día, el Consejero, a lo largo de su intervención, habló mucho de excepciones, de anomalías, de urgencias, de prisas, de no sé qué; bueno, pues lo certificamos una vez más; que en un tema de estas características y de esta índole, pues el Jefe de Gabinete de estudios, proyectos y asesoramiento, pues no se le haya consultado.

Se me olvidaba una pregunta. ¿Su Jefatura, con qué personal cuenta; qué personal tiene en su Servicio? Es decir, aparte de usted, que es el responsable del Servicio, quién está por debajo de usted en ese Servicio. Y si ha habido cambios significativos en el mismo, en cuanto al volumen de gente trabajando, y la cualificación de los mismos, en los últimos meses o en los últimos años.

Por nuestra parte, nada más.

EL SR. RODRIGUEZ ABELLO: Empiezo por esta última, por recordar más rápido.

En mi Gabinete de estudios y proyectos, generalmente he estado yo solo, simplemente. Y luego, bueno, a veces, asistiéndome alguna secretaria; pero generalmente, yo sólo. O sea, no había ningún técnico más. En estos momentos, hay una asistencia técnica de un Ingeniero Técnico contratado; no hay más. O sea, la gente ésa es la que ha habido en este Gabinete. Ahora salen a concurso, me parece, dos plazas que había de Ingeniero Técnico; pero no sé cuándo saldrá eso.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):  
¿D. Santos Fernández Revollo, quiere hacer uso de la palabra?

¿D. Vicente de la Hera?

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí.

Darle las gracias por la sinceridad con que ha explicado lo que tenía que decir, que realmente es muy claro; es decir, hemos entendido que no ha participado para nada. Yo lo que no sé, y tampoco entiendo es que al estar él solo; yo sabía que estaba solo hasta hace poco tiempo, últimamente desconocía si le habían reforzado su Departamento o su Jefatura. Entiendo que tendrá, y es lógico, sus trabajos; tendrá cosas que hacer de cierto interés. Y eso no quiere decir -entiendo yo- que no haya participado en este tema sea porque tiene otras actividades, otras necesidades, otros trabajos que le hubieran impedido incluso dedicarle a este tema con la suficiente atención; y sobre todo, siendo un tema de cierta importancia.

Le quería preguntar, si puede ser, aunque no haya participado en este programa, ni en la redacción del pliego de condiciones técnicas, ni en ningún aspecto del mismo; si conocía, o conoce a esta empresa, y qué grado de cualificación técnica considera que tiene.

Y también una pregunta que le hice antes; pero como técnico sí le insisto en ella, aunque no haya participado aquí. Habitualmente, cuando una empresa de tipo técnico hace una valoración y se deja algo sin tratar, o no lo trata de una manera profunda; si cree que habitualmente es más procedente pedir de nuevo a la propia empresa que haga un informe complementario, o considera que no es necesario y que se pueda resolver de otra manera.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Muchas gracias, Sr. de la Hera.

EL SR. FERNANDEZ REVOLVO: Sr. Presidente, simplemente una aclaración.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Sí.

EL SR. FERNANDEZ REVOLVO: Pregunta el Portavoz de la UPCA: ¿Conoce a esta empresa? ¿A quién se refiere, a quien se le ha concedido, o a "Apia XXI"?

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: A "Apia XXI"; es que le he hecho la pregunta antes y...

EL SR. RODRIGUEZ ABELLO: La empresa "Apia XXI" creo que es de todos conocida...

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Yo no la conozco. (...risas...)

EL SR. RODRIGUEZ ABELLO: ...es conocida en Santander; es una empresa de ámbito prácticamente ya nacional hoy en día. Proyectó los puentes de La Barqueta, en Sevilla; en fin, ha hecho innumerables obras importantes por ahí. Es una buena empresa técnica. Son las referencias que tengo de ella. No la conozco porque yo no he trabajado con ella; o sea, tampoco puedo decir. El número de técnicos que tiene, creo que son bastantes; pero vamos, sólo de oídas, de periódico, sé que es una buena empresa; que es una empresa de "consulting" importante. Pero no conozco así a fondo la misma.

Yo no sé si había alguna otra...

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí. Lo del informe complementario que podía producirse cuando una empresa no termina, o no ultima un informe sobre un tema importante como es éste.

EL SR. RODRIGUEZ ABELLO: Bueno, eso ya no sé; eso, creo que es cuestión del que haya -digamos-, la Mesa de Contratación, o el Servicio, o el que se encargue del tema, si considera que deben aportarse más cosas; en él está el pedir las, el solicitarlas a la empresa que ha hecho el informe. Eso ya sería cuestión de cada uno.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Muy bien.

Siguiendo el turno, tiene la palabra D. Miguel Angel Palacio, en nombre del Grupo Socialista, de nuevo.

EL SR. PALACIO GARCIA: Sí.

Yo quiero recordar que la solicitud de su comparecencia es porque de acuerdo con el organigrama de la Consejería, el Gabinete de estudios, proyectos y asesoramiento -así apareció publicado en el Boletín Oficial de Cantabria- es un órgano que depende directamente del Consejero; y como órgano de apoyo al Consejero. Así que no hay otros órganos técnicos de apoyo al Consejero. Este es el único órgano de apoyo. Y si en el único órgano de apoyo trabaja usted nada más; pues es usted el órgano de apoyo del Consejero. Y también es un órgano de apoyo especializado, puesto que ocupa un puesto de trabajo del Grupo A. Es decir, con independencia de que la persona que lo ostente pertenezca al grupo que pertenezca, en el organigrama, en los Presupuestos de la Diputación, el Jefe de estudios, proyectos y asesoramiento está incluido dentro del Grupo A. Esos son los Presupuestos que hemos aprobado en esta Asamblea...

EL SR. RODRIGUEZ ABELLO: No en mi Casa...

EL SR. PALACIO GARCIA: Bien. Pero ese es

el organigrama.

Entonces, ya nos ha dicho usted que de este expediente no sabe absolutamente nada. Pero ha habido algunas otras preguntas, que son al margen del expediente, que a mí sí me gustaría que me las aclarase.

EL SR. RODRIGUEZ ABELLO: Puede que me halla...

EL SR. PALACIO GARCIA: Sí, son dos preguntas, fundamentalmente; yo no voy a incidir en lo anterior, puesto que si usted no sabe nada pues es que no sabe nada.

¿Tiene la Consejería técnicos capacitados para informar este concurso? Esa es la primera pregunta.

EL SR. RODRIGUEZ ABELLO: No. No hay personal suficiente en la Consejería para informar, en estos momentos.

EL SR. PALACIO GARCIA: ¿No tiene técnicos suficientes, o capacitados, para informar este concurso; no tiene ningún técnico?

EL SR. RODRIGUEZ ABELLO: En la Consejería, hay un Jefe de Servicio de Medio Ambiente, hay otro Jefe de Servicio de Residuos Industriales, con dos Jefaturas de Secciones, me parece que tienen cada uno. Y luego está mi Gabinete. Eso es lo que hay.

EL SR. PALACIO GARCIA: Sí. Por ejemplo, Ingenieros de Caminos no hay ninguno, deduzco de su afirmación.

EL SR. RODRIGUEZ ABELLO: No.

EL SR. PALACIO GARCIA: No hay ningún Ingeniero de Caminos, en su Consejería.

La otra pregunta es, ¿en qué otras ocasiones se han contratado direcciones técnicas en empresas ajenas a la propia Diputación Regional; en qué otros proyectos la Diputación ha contratado direcciones técnicas?

EL SR. RODRIGUEZ ABELLO: No lo sé; yo creo que sí se han contratado, pero no le sé de fijo. En nuestra Consejería, en las obras que hay aquí en estos momentos, no, porque la dirección técnica la estoy llevando yo; son obras no excesivamente grandes, pero no hay contrato de ninguna dirección de obra, en el momento, que yo recuerde.

EL SR. PALACIO GARCIA: Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):

Muchas gracias, Sr. Palacio.

¿El Grupo Popular quiere intervenir? No quiere intervenir.

Pues no habiendo más cuestiones; le damos de nuevo las gracias por su comparecencia, a D. Jorge Rodríguez Abello, por estar aquí ante la Comisión.

Entonces, seguimos con la comparecencia del segundo compareciente, que es el Asesor Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente. Esperamos un minuto a que entre, y hacemos la comparecencia. Es Asesor Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente. Ese es el cargo exacto.

Siguiendo, entonces, la segunda comparecencia; repito el cargo de la persona que me acompaña: Asesor Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente. Y su nombre es D. Eduardo Delgado.

Le doy las gracias, en nombre de todos los miembros de la Comisión, por comparecer a requerimiento de la misma. Y lo mismo que antes; es decir, el objeto de la comparecencia es el expediente relativo al saneamiento de la bahía.

Anteriormente, hemos planteado que la dinámica sería si el compareciente quiere hacer alguna intervención inicial explicando cuál ha sido -digamos- su intervención -valga la redundancia- en el expediente; y después, los Grupos Parlamentarios haríamos las preguntas que consideráramos oportunas, o no; o si no tiene inconveniente...

EL SR. DELGADO BERNAL: Sí, quiero hacer la...

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Espere un momento, por la mecánica (...) tengo que dar la palabra (...)

Entonces, le explico la mecánica. Ahora hace la intervención. Después, intervendrán los Grupos. Contestará usted a los Grupos. De nuevo, los Grupos podrán intervenir brevemente. Y volverá usted a contestar, y cerraremos ya la comparecencia.

Entonces, sin más dilación, tiene la palabra D. Eduardo Delgado.

EL SR. DELGADO BERNAL: Quería hacer la primera precisión, y es que yo no he intervenido directamente en el expediente de contratación; en este expediente, ni en ningún otro.

La información que tengo de este expediente es a través de la prensa, exclusivamente. Lo que tengo entendido es que se adjudicó -vuelvo a repetir

que la información es a través de la prensa- a la Unión Temporal de Empresas, "Sato-Ascán". Y parece ser que no se siguió el criterio de una empresa consultora que emitió un informe previo de selección, en el cual figuraba en primer lugar "Dragados y Construcciones".

Las razones que se invocan para justificar esta adjudicación, y dársele 10 puntos a la empresa "Ascán" que figuraba en cuarto lugar en la selección, es que había ofrecido una prestación adicional de un tanque de depósito de agua de tormenta que mejoraba no ya la calidad técnica del proyecto; sino que incluso se consideraba, a juicio del titular de la Consejería de Medio Ambiente, como decisiva para el mismo.

Yo, aquí ya me paro, porque ya no puedo decir más. Ni he formado parte de la Mesa de Contratación. No he hecho ningún informe jurídico previo a la actuación de la Mesa de Contratación.

Lo único, como Asesor Jurídico; esto está previsto en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Estado con carácter muy general, y con carácter muy especial en el artículo 82 del Reglamento General de Conservación del Estado que está vigente parcialmente, del año 1965, en la medida en que no se opone a la Ley de Contratos actual, y que sí que hay informe de la Asesoría Jurídica en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Dar el conforme a las determinaciones o menciones que exige el artículo 82 del Reglamento, en el que han de contener precisamente esa determinación de menciones esenciales, el pliego de cláusulas administrativas. Di el conforme yo, a la vista del pliego ya elaborado previamente por el organismo gestor, con arreglo a unos modelos tipo que ya existen, que solamente hay que rellenar los datos y ver si concuerdan con lo que exige el Reglamento.

Lo único que tenía que hacer, que he estado esta mañana mirando el tema, para poder facilitarles a ustedes la mayor información posible; el artículo 88 de la Ley de Contratos, al hablar de la adjudicación por concurso, dice la vigente Ley que se podrán introducir por las empresas licitadoras variaciones o alternativas que serán tenidas en cuenta; siempre y cuando esté autorizada dicha introducción de variaciones alternativas en el pliego de cláusulas administrativas.

Parece ser que aquí se introdujo una variación -vamos a llamarlo así- al ofertar la empresa "Sato-Ascán", al ofertar ésta construcción de un tanque de depósito de agua de tormenta. Si ustedes me preguntan ahora si yo me acuerdo si en el pliego de cláusulas administrativas particulares estaba prevista en la introducción de esa variación; les digo a ustedes que en este momento no recuerdo, porque hace ya mucho tiempo que pasó por mi mano; y desde luego, yo no puedo decirles ahora, en este momento, a ciegas que sí, o no; si estaba prevista la introducción de variaciones o alternativas en el clausurado del

pliego.

Yo creo que es todo lo que tengo que decir.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):  
Muy bien.

Abrimos el turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios. De nuevo, como siempre, de menor a mayor.

Intervengo yo, en primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario de IUCAN.

Como con el compareciente anterior, nos encontramos con que algunas preguntas que yo quería formular a D. Eduardo Delgado, con respecto al expediente; pues no pueden ser contestadas, porque no ha intervenido en el expediente.

De todas maneras, sí me gustaría; al margen de su no conocimiento del expediente concreto; alguna opinión, o alguna valoración, sobre dos o tres cuestiones que le quiero plantear.

De entrada, decirle que yo tengo aquí el pliego de cláusulas administrativas particulares. Y yo no encuentro los famosos tanques de tormenta por ningún lado. De todas maneras, posiblemente sea un problema mío de vista, pero no lo encuentro. De todas maneras, luego, en el transcurso de la comparecencia; usted decía que no se acordaba en su momento cuando firmó el...

EL SR. DELGADO BERNAL: Es que ha pasado ya mucho tiempo, del informe medioambiental de la conformidad al pliego...

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):  
Es lógico...

EL SR. DELGADO BERNAL: Y que por otra parte -perdón- yo no tengo porqué decir si se han introducido variaciones o alternativas; eso será cuestión del órgano de gestión y, en su caso, también de la empresa licitadora. Yo no tengo porqué decir, por qué no se han introducido variaciones. Eso queda a criterio de organización. Yo puedo decir: ¿está conforme el pliego con las determinaciones del artículo 82? Sí, conforme. O sea, que no voy más allá de la conformidad meramente jurídica del contenido del pliego.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):  
Yo lo que sí le digo es que la información que yo tengo, es que ni en el pliego administrativo de condiciones particulares, ni en el proyecto base que sirvió a las empresas para hacer después el proyecto concurso; en ningún apartado se recogía como imprescindible, que es lo que se plantea la cuestión, como imprescindible los famosos tanques de

tormenta. Pero bueno, eso, efectivamente, no es objeto...

Yo, simplemente, le quiero plantear desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista de su experiencia jurídica, si usted considera -no sé cómo explicarme- lógico, normal, conveniente, el hecho de que un informe técnico que no tiene fecha, y que firman dos cargos políticos; en este caso, el Director Regional de Medio Ambiente y el Consejero de Medio Ambiente; puede ser válido, puede servir para después tomar una decisión política. Repito la pregunta...

EL SR. DELGADO BERNAL: Sí, sí, la he entendido perfectamente.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): ...Se dan diez puntos más, en base a un informe técnico que firman dos cargos políticos; y después, en base a ese informe técnico que firman dos cargos políticos, se toma la decisión política que es pasar el orden de una forma a otra.

Y en segundo lugar: si también desde el punto de vista -digamos- jurídico; y es una duda que tengo, y se la planteo casi como curiosidad, más que como otra cuestión; se puede contratar el seguimiento y la dirección de una obra, el 30 de diciembre, y en este caso concreto a una empresa que se llama "Apia XXI", antes de que el Consejo de Gobierno haya hecho la aprobación técnica y la contratación de la obra; la selección y la aprobación técnica tiene lugar el día 9 de enero; y repito que la fecha de contratación de "Apia XXI" fue el 30 de diciembre. Y la contratación definitiva fue en el mes de abril de 1997. Entonces, yo no sé si esto tiene algún asesor jurídico, o no; es mi desconocimiento.

Nada más por mi parte.

Creo que sería mejor que todos los Grupos interviniéramos; porque seguramente haya posibilidades de contestar a todos, algunas preguntas se pueden repetir.

¿D. Santos Fernández Revollo? No hace uso de la palabra.

D. Vicente de la Hera, en nombre del Grupo de Unión para el Progreso de Cantabria, tiene usted la palabra.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Darle las gracias por su presencia.

Y poco le puedo preguntar, porque yo tenía aquí preparadas dos preguntas; se las voy a hacer, pero supongo que por lo que nos ha dicho, pues no nos las va a contestar porque he querido entender que no conoce para nada, ni ha participado para nada en el tema de esta empresa.

EL SR. DELGADO BERNAL: En absoluto.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Yo lo que le quería preguntar es, jurídicamente, cómo evalúa los trámites; puede conocerlo, aunque no haya participado; los trámites administrativos seguidos, desde que se redactó el pliego de condiciones hasta que se ha adjudicado la obra, en el tema que nos ocupa del saneamiento de la bahía.

Y también le quería preguntar si tiene conocimiento, en el supuesto de que haya podido leer el expediente, haberle visto; si tiene conocimiento de que haya algún detalle, dentro del proyecto, o dentro de todo el trámite administrativo, algún detalle que falte, de acuerdo con la visión y la intervención jurídica que determina para estos casos la Ley de Contratos del Estado; que no sé si es el artículo 82 u 88, uno de esos dos es, los que fijan esta situación. Si conoce, en este caso, algún trámite, algún detalle, que no haya podido contemplarse. Si puede contestarme, se lo agradezco; y sino, entiendo que si no conoce el expediente, difícilmente puede hacerlo.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Muchas gracias, Sr. de la Hera.

Siguiendo el turno de palabras, tiene la palabra D. Miguel Angel Palacio, en nombre del Grupo Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: En primer lugar, agradecerle, en representación del Grupo Socialista, su asistencia; y la contestación que dará, seguramente, a las preguntas que le vamos a formular.

Y una pequeña explicación previa, ¿por qué ha sido usted citado por el Grupo Socialista para esta comparecencia? La razón de que se le haya citado a usted es que según el organigrama de la Diputación, le corresponde a usted -se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, en marzo de 1996- le corresponden a usted las funciones de asistencia técnica y jurídica a la Secretaría General Técnica, a la Dirección Regional y a las unidades de la Consejería de Medio Ambiente. Es decir, es usted, en el cuerpo -digamos- de los funcionarios, el alto funcionario que tiene esta responsabilidad; por encima de usted ya son cargos políticos, o designaciones de libre disposición de los Consejeros, como puede ser el Secretario Técnico, o los Directores Regionales. Y por eso (...); por su calidad de funcionario. Y por consiguiente, entendemos que persona que se rige únicamente por sus conocimientos...

EL SR. DELGADO BERNAL: ...criterios profesionales asépticamente políticos...

EL SR. PALACIO GARCIA: Criterios profesionales asépticamente, en función de esos criterios, es por lo que le hemos solicitado su comparecencia; y en función de esos criterios, queremos que informe usted a la Comisión.

La cuestión de fondo es si el procedimiento que se ha utilizado aquí -que ya lo ha explicado algún compañero mío anteriormente, en esta misma Comisión- ese procedimiento en el que el Director Regional, con el visto bueno del Consejero, y sin mediar ningún otro informe técnico, modifican el informe que sobre las ofertas ha elaborado una empresa contratada al efecto. Si ese procedimiento, primero, ¿es un procedimiento normal en la Administración, es el habitual en la Administración?

En segundo lugar, si eso no es lo habitual en la Administración, ¿ese procedimiento es correcto, es un procedimiento lógico en la Administración; o los políticos no pueden intervenir de esta forma, o pueden intervenir? Si es que pueden intervenir los políticos, tal y como aquí se ha intervenido, díganos usted, si es que lo recuerda, qué Ley ampara a los políticos. Y si es que no pueden intervenir, díganos qué Ley no les permite intervenir en este tipo de informes y, por consiguiente, de modificar el resultado de un concurso.

Yo quiero recordarle a usted que el Consejero nos dijo que no es que le hubiera dado diez puntos a esta empresa, no; lo que él había decidido es que ganase esta empresa. Y como habían decidido que ganase esta empresa, le dio diez puntos. Bien. Si estos procedimientos son los normales, los habituales; son los procedimientos sobre los que se sostiene la seguridad jurídica en una Administración. Esa es la pregunta -diríamos- más importante del problema que nos ocupa. Luego, yo le voy a hacer otras preguntas de menor importancia.

Ya vemos que a usted no le han consultado; simplemente, dar el visto bueno sobre el pliego de condiciones. Pero en este expediente hay dos contratos; un contrato a "Apia XXI", para que seleccione las ofertas; y otro contrato a "Apia XXI", para que se haga cargo de la dirección técnica de la obra.

El primer contrato es por valor de 1.566.000 pesetas. Y el segundo contrato es por un valor de 99 millones de pesetas. La pregunta es ¿quién establece los honorarios de estos contratos; quién los ha establecido en la Consejería, estos honorarios?

La segunda pregunta es ¿cómo se ha seleccionado a esta empresa; qué concurso ha habido para seleccionar a esta empresa?

Con respecto al pliego de condiciones, ya nos ha dicho usted; la pregunta es ¿sabe usted quién ha

redactado las condiciones técnicas de este pliego de condiciones?

EL SR. DELGADO BERNAL: No. Me imagino que la Dirección Regional de Medio Ambiente como órgano técnico, habrán sido ellos; lo ignoro.

EL SR. PALACIO GARCIA: Y la última pregunta ya. Si la Sala de lo Contencioso anulase este concurso por ilegal, ¿a qué responsabilidades económicas tendría que hacer frente la Administración?

Y de nuevo le agradezco su presencia. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Muy bien.

Para finalizar el turno de intervenciones, tiene la palabra D. José Martínez, en nombre del Grupo Popular.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Gracias, Sr. Presidente.

El Grupo Popular no va a realizar ninguna pregunta a D. Eduardo Delgado sobre el tema que nos ocupa; ya que el Consejero, como he dicho antes en la otra intervención, dejó claro que él asumía la responsabilidad de todo el expediente. Y por lo tanto, si el Sr. Delgado, como él ha manifestado, no tomó parte para nada, ni conoce el expediente, no creo que se le debe estar aquí haciendo preguntas de una cosa que no conoce. Yo creo él que ha manifestado que no conoce el expediente; y con ello termina su función. Otra cosa sería si hubiese tenido alguna participación aunque fuera lejana. Pero él ha hecho esa manifestación; y por lo tanto, nosotros nos damos por conformes con esa contestación que ha dado.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Muchas gracias, Sr. Martínez.

Finalizado el turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios, tiene de nuevo la palabra D. Eduardo Delgado.

EL SR. DELGADO BERNAL: Voy a contestar a unas preguntas que coinciden, en orden a ese informe sin fecha, hecho por el Director Regional de Medio Ambiente, y con el visto bueno del Consejero; en el que modificaba la selección hecha previamente por la empresa "Apia XXI"; ¿qué valor jurídico se le puede dar a un informe de estas características?

Para empezar, hay que sentar una premisa general. Y es que los informes, de por sí, no son vinculantes. Esto para empezar. El recabar información

o asesoramiento a la empresa "Apia XXI" es una cosa discrecional de la Administración, y no necesariamente obligatoria y preceptiva.

Segundo. Se recabó en un contrato de colaboración y asistencia, que fue el primero que se formalizó; imagino que será colaboración y asistencia, porque no tiene encaje jurídico más que ése; para que hiciera una selección de la contrata. Y después (...) con la misma empresa, había otro contrato de dirección y seguimiento de la obra. Hay dos contratos.

No voy a salirme primero de la cuestión del informe. Para mí el informe ése no es vinculante. No puede, en modo alguno, desvirtuar por sí sólo el contenido de un informe previo hecho por una empresa cuya colaboración se solicitó para hacer esta selección. Esto es claro, ¿no? Yo no puedo a una persona pedirle su opinión, y después, contradecirle con otra opinión en contrario. No le pido la opinión si no la quiero. Me explico. Pero la última palabra en esto, no la tiene ni este informe que han hecho del Director Regional; ni el informe "Apia XXI", que como he dicho antes no tiene carácter vinculante ninguno de ellos; sino la decisión que tomó la Mesa de Contratación en su día de hacer la propuesta de adjudicación a esta empresa. Ellos son los vocales de la Mesa, los auténticamente solidarios responsables de esa propuesta de adjudicación. No personalizo, hablo de un órgano colegiado, y nada más.

Por lo tanto, decir, es que ha sido el informe del Consejero el que ha modificado el informe de la empresa "Apia XXI"; es que el informe de la empresa "Apia XXI" no es vinculante... En todo eso estamos correctos. Ni el informe del Director, con el visto bueno del Consejero; ni el informe de "Apia XXI" ante la Mesa de Contratación, como órgano técnico auxiliar del Órgano de Contratación, tiene que ser vinculante. Por lo tanto, no tengo que ajustarme yo, Mesa de Contratación-Órgano Colegiado, a ninguno de los dos informes. Ni el que proponía a "Dragados y Construcciones" en la selección el primero; y el cuarto, a "Ascán", creo. Ni el informe ése sin fecha que modificaba el criterio de "Apia XXI", adjudicándose a "Ascán" tampoco. Esos son dos criterios reflejados en un informe, que no es vinculante. -Repito- Que esto es muy importante que ustedes lo consideren; no es vinculante. La Mesa de Contratación no tiene que dejarse llevar por el contenido de esos informes; y mucho menos, si son contradictorios, claro está. ¿Me explico, o no? Creo que mi opinión jurídica ha quedado perfectamente clara.

Por lo tanto, es correcto -usted me pregunta- que un informe de estas características, hecho por los cargos políticos, pueda modificar un informe técnico hecho por una empresa consultora; me estaba usted preguntando. Pues no es normal, no lo veo yo... Pero son impresiones de que veo que hay dos informes,

que no son vinculantes, que se contradicen entre sí en cuanto que alteran el orden de selección; pero que el titular de la Consejería justifica diciendo que ese tanque de depósito de agua de tormenta como prestación adicional, justificaba la adjudicación a "Sato-Ascán". Yo creo que la contestación ha quedado clara, ¿o queda alguna duda? No son informes vinculantes. No es normal que se modifique un informe a una empresa que previamente se le han solicitado sus servicios para que emita ese informe, en virtud de un contrato de colaboración; me explico.

En cuanto a los honorarios, pienso que como acuerdo de voluntades con todo contrato, no hay una tarificación oficial -que yo sepa- de los honorarios, y queda de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes, la Administración Regional y la empresa consultora, en este caso. No se puede decir que sea una cifra alta, ni corta. Queda el principio de autonomía de la voluntad que como sabe, y con carácter general, en el artículo 1.255 del Código Civil, para todos los contratos: Podrán establecer los plazos, las condiciones. Y en los contratos administrativos, lo dice la Ley de Contratos, siempre que no sean contrarios y sean pactos al interés público, al ordenamiento jurídico, a los principios de buena administración. Bien. Por lo tanto, ahí no podemos rebatir que la cifra sea alta, baja; que sea desproporcionada, muy alta en un caso, muy baja en otro. No lo puedo decir, porque tampoco conozco el contenido de las obligaciones contratadas de la empresa. Y segunda pregunta que contesto.

¿Hay alguna más, me parece? Me parece que quedaba algo más.

EL SR. PALACIO GARCIA: Sí. Las responsabilidades...

EL SR. DELGADO BERNAL: Las responsabilidades de la Administración. Eso es en el caso de que en un contencioso-administrativo futuro; si es que se ha ido a la vía contencioso-administrativa, si se ha recurrido contra la adjudicación; dejara sin efecto esa adjudicación. Entonces, existe una responsabilidad patrimonial de la Administración, frente a los intereses de los perjudicados.

Esta responsabilidad de la Administración está regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo Común; en su día, también la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado (...); actualmente, la Ley de Procedimiento de Administrativo Común (...). Pero en cuanto a cuantificar la responsabilidad, dice usted; o en cuanto a exigir responsabilidad.

Se puede exigir responsabilidad a la Administración y a las autoridades y funcionarios. Dos capítulos contempla este Título, me parece que es el Décimo de la Ley de Procedimiento, que habla de

responsabilidad de la Administración, responsabilidad de autoridades y funcionarios; en este último supuesto, por dolo, culpa o negligencias graves. La Administración responde a terceros, y después repercute, porque la Administración no es una persona física, no habla, no firma; repercute en las autoridades y funcionarios los daños que hayan podido irrogarse a la propia Administración, por ese mal funcionamiento de los servicios públicos, o por irregularidades cometidas por los diferentes funcionarios en el cumplimiento de sus funciones. ¿Está claro?

¿Algo más?

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Muchas gracias.

EL SR. DELGADO BERNAL: ¿No está clara nada? (...Risas...)

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Creo que sí.

EL SR. DELGADO BERNAL: Es que yo ya más, no puedo decir.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): ¿Alguna otra aclaración, por parte de algún Grupo Parlamentario que quiera hacer uso de un segundo turno?

Yo, antes, le pregunté una cosa. Creo que usted ha sido muy claro, en decir una cosa. Y es que, evidentemente, no parece lógico que si se contratan los servicios de una empresa para pedirle un informe, después se contradiga el informe.

Segundo, que ese informe no es vinculante; y que por tanto, no es normal contradecirlo y demás. Con lo cual, volvemos al nudo gordiano que nos trae aquí.

Es decir, la decisión de dar diez puntos a una empresa para que gane el concurso, es una decisión de carácter política -como dijo el otro día el Consejero en esta sala-; es una decisión que tomó él, para conseguir que "Ascán-Sato" tuviera diez puntos más para ganar el concurso. Es lo que dijo él. Apelando a un dato; y es que era muy importante el tanque de tormenta. Pero los tanques de tormenta no aparecen en el pliego de cláusulas administrativas por ningún lado; no aparece en el proyecto base; no son tenidos en cuenta en el volumen de intención que plantea "Apia XXI" en su informe inicial; porque los tiene en cuenta y les da un punto sobre tres, frente a dos que le da a "Dragados y Construcciones", porque en ese terreno -digamos- de valoraciones medioambientales tenía otras soluciones mejores; y a cero que le daba a las otras ofertas, es decir, porque no contenía ningún elemento.

Es decir, los valora, y le da un punto sobre tres; y no diez, como plantea el Consejo de Gobierno, en este caso el Consejero de Medio Ambiente.

Yo le había hecho otra pregunta; si me la puede contestar, se lo agradezco, y sino, tampoco tiene mayor importancia. Y es si se puede hacer el contrato de seguimiento técnico de la obra, el día 30 de diciembre, por un valor... -no entro en la cuantía, porque ya lo ha explicado usted claramente- antes de que la obra haya sido seleccionada, aprobada técnicamente, y efectuada su contratación, y adjudicada. Antes de eso.

EL SR. DELGADO BERNAL: Eso, yo no sé. El seguimiento de la obra era por parte de "Apia XXI"...

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): Sí. El segundo contrato de "Apia XXI", -digamos-

EL SR. DELGADO BERNAL: El segundo; el primero era de la consultoría para hacer la selección. Y el segundo de dirección y seguimiento de la obra, una vez que fuera adjudicada.

Usted dice que por qué la fecha esa es posible, o viable, que sea anterior a la fecha de adjudicación -digamos-. Yo, ahí, no veo yo que haya ninguna dificultad jurídica. Queda lo que decimos nosotros, condición suspensiva. Se suspende la entrada en vigor de este contrato, hasta tanto se adjudique la obra; con la condición suspensiva que sea. Una obligación contraída con condición suspensiva.

Lo veo jurídicamente correcto.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio): ¿Alguna otra pregunta, de algún Grupo?

D. Santos Fernández Revollo.

EL SR. FERNANDEZ REVOLVO: Simplemente, dar las gracias a D. Eduardo Delgado, que antes no quise intervenir.

Y que aunque parezca poca cosa lo que ha habido aquí; a mí me ha servido mucho para aclararme, sobre todo y fundamentalmente, políticamente de lo que estamos hablando.

Y que doy las gracias, tanto de las aclaraciones jurídicas que nos ha hecho usted, como las aclaraciones políticas que han hecho mis compañeros de los Grupos Parlamentarios.

Por lo tanto, no voy a tener un pronunciamiento claro hasta que terminen todas estas intervenciones. Porque para mí, ha sido muy enriquecedor el debate de hoy, y las preguntas que se

han planteado.

Nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Agudo San Emeterio):  
Muchas gracias, D. Santos Fernández Revollo.

Le doy de nuevo las gracias a D. Eduardo  
Delgado, por su comparecencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar,  
levantamos la sesión. Gracias.

(Finaliza la sesión a las  
dieciocho horas y diez minutos).

\*\*\*\*\*